



COLEGIO NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
Centro Concertado
Avda. Virgen de Lidón,49
12004 CASTELLÓN DE LA PLANA

Circular sobre las ayudas de comedor 2017-2018

Se ha publicado la RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2017, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la cual se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados para el curso escolar 2017-2018. Está disponible en:

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/05/24/pdf/2017_4445.pdf

Como **novedad** para esta convocatoria, las **familias que solicitaron la ayuda para el curso 2016/2017 deberán recoger un borrador en secretaría/administración**. Si los solicitantes de la ayuda están conformes con los datos facilitados, deberán **firmar el borrador** y presentarlo en el centro donde estarán matriculados durante el curso 2017/2018. En estos casos, no habrá que aportar ninguna documentación justificativa, y, con la información facilitada, la administración procederá a consultar los datos de renta de la unidad familiar a la Agencia Estatal Tributaria y a baremar la solicitud.

Si los datos de algún alumno/a no son conformes, o en ausencia de borrador, se deberá presentar una nueva solicitud solo para este alumno/a, cumplimentando el anexo I y adjuntando la documentación justificativa de los requisitos alegados.

Podéis acceder a la solicitud en [anexo I](#)

EXTRACTO de INFORMACIÓN de la RESOLUCIÓN (se recomienda lectura completa):

Junto a la solicitud nueva hay que aportar:

- a) Fotocopia del DNI/ NIF/ PASAPORTE/ NIE de los solicitantes (padres, tutores o similar), así como del DNI del/la alumno/a si dispone del mismo.
- b) La documentación, detallada en los apartados correspondientes de la resolución anterior, que resulte necesaria para acreditar la composición de la unidad familiar, la renta familiar y aquellos datos socio-familiares que son tomados en consideración para la concesión o, en su caso, baremación de la solicitud.

En el supuesto de que el alumnado que forman parte de la misma unidad familiar estén escolarizados en el curso 2017-2018 en un único centro, se presentará una única solicitud: si estuviesen escolarizados en varios centros, se presentará una solicitud por cada centro.

La solicitud deberá estar correctamente cumplimentada y firmada por el padre y la madre o el nuevo cónyuge o persona unida por una relación análoga, o por los tutores, siempre que convivan con el alumno, y que se presente la documentación requerida.



COLEGIO NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
Centro Concertado
Avda. Virgen de Lidón,49
12004 CASTELLÓN DE LA PLANA

Los miembros de la unidad familiar, por medio de la firma en el impreso de solicitud, autorizan a la conselleria competente en materia de educación a obtener la información económica necesaria para participar en esta convocatoria. Esta información es facilitada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por medios telemáticos. También autorizan a la conselleria competente en materia de educación a obtener la información de su situación laboral y del cobro de prestaciones o subsidios. Esta información es facilitada por el Servicio Público de Ocupación Estatal por medios telemáticos.

De la documentación aportada se deberán traer originales u original y copia para cotejarlos.

PLAZOS:

En todos los casos los plazos ordinarios de presentación serán desde el día siguiente de la publicación de esta **resolución hasta la finalización del periodo de formalización de la matrícula si continúa en el mismo centro, o durante el periodo de formalización de la matrícula en el supuesto de que cambie de centro educativo.**

Formalización de matrículas:

- **Infantil- Primaria:** del 20-28 de junio (El 29 es festivo en Castellón de la Plana)
- **ESO:** Del 19 al 27 de julio.

El horario de secretaría en nuestro centro es de lunes a viernes de 9 a 11:45

Baremos aplicable 9.1.

Renta anual disponible per cápita: La renta anual disponible per cápita es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible, que se obtiene de aplicar los importes indicados en el apartado octavo, entre el número de miembros de la unidad familiar definida según lo que dispone el apartado séptimo de la presente resolución. Se valorará de acuerdo con la tabla siguiente:



COLEGIO NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN
Centro Concertado
Avda. Virgen de Lidón,49
12004 CASTELLÓN DE LA PLANA

<i>Renta per capita</i>	<i>Puntos</i>
Hasta 393	20
De 393,01 a 786	19
De 786,01 a 1.179	18
De 1.179,01 a 1.572	17
De 1.572,01 a 1.965	16
De 1.965,01 a 2.358	15
De 2.358,01 a 2.751	14
De 2.751,01 a 3.144	13
De 3.144,01 a 3.537	12
De 3.537,01 a 3.930	11
De 3.930,01 a 4.323	10
De 4.323,01 a 4.716	9
De 4.716,01 a 5.109	8
De 5.109,01 a 5.502	7
De 5.502,01 a 5.895	6
De 5.895,01 a 6.288	5
De 6.288,01 a 6.681	4
De 6.681,01 a 7.074	3
De 7.074,01 a 7.467	2
Más de 7.467	1

Circunstancias socio-familiares

Alumnado de centros de acción educativa singular (CAES)	1 punto
Situación de desocupación o paro del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir ninguno de los dos prestaciones o subsidios por este concepto	1 punto
Condición de refugiado político	1 punto
Hijo/a de familias monoparentales	1 punto
Condición de toxicómano, alcohólico o recluso en un centro penitenciario del padre o de la madre o de los tutores (por una o diversas de estas condiciones)	1 punto
Familia numerosa de cualquier categoría	1 punto
Discapacidad física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33 %	1 punto
Huérfano absoluto	2 puntos

Josefa Gómez Botía

Directora Titular.